



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 180 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 23 NOV. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 02-2021-GRCUSCO/GRGP/SGGO/RO/HHA del Residente e Inspector de Obra, Informe N° 2393-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 0069-2021-GR-CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Liquidador Financiero de Obras, Memorandum N° 3730-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorandum N° 2647-2021-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorandum N° 1252-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, conforme se tienen de los actuados, con Informe N° 2393-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO la Sub Gerencia de Gestión de Obras, solicita la transferencia de materiales para el **PI con 2163187** "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA 50535 DE LA COMUNIDAD DE HUARAHUARA, DISTRITO DE CCATCA - QUISPICANCHI - CUSCO", hasta por el monto de S/ 3,388.00 (Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles); adjuntando el Informe N° 02-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/HHA del Ing. Harry Huamán Achahui - Residente de Obra del PI con 2163187, por el cual dicho profesional sustenta la referida transferencia de materiales manifestando que, las transferencias deben efectuarse con eficacia anticipada al 02 y 07 de mayo del 2018; los cuales se corroboran con las **NOTAS DE ENTRADA** N° 122, 149, 152, 153 y 155, así como el Cuaderno de Obra - **ASIENTOS** N° 174, 273, 275, 278, correspondientes a PI 2163187 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA 50535 DE LA COMUNIDAD DE HUARAHUARA, DISTRITO DE CCATCA - QUISPICANCHI - CUSCO", en los cuales se encuentra registrado el ingreso de dichos materiales; así como la **DECLARACIÓN JURADA DE BIENES SOBANTES**, el **ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBANTES**, por el monto de S/ 3,388.00 (Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), y la **TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBANTES**; documentos que se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos técnicos de las referidas obras, siendo estos de responsabilidad de su contenido;

Que, con Memorandum N° 3730-2021-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando el Informe N° 069-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Lic. Adm. José Luis Charca Guerra - Liquidador Financiero, por el cual el referido profesional ha revisado y evaluado el presente expediente, manifestando expresamente: "se procede a la verificación de la documentación adjunta (...), donde se alcanza los documentos necesarios para que proceda a la transferencia de bienes en vía de regularización las cuales fueron revisadas con los documentos fuente; por lo que cumple con los requisitos exigidos para la transferencia de bienes (...)", por el monto total de S/ 3,388.00 (Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), entre los proyectos indicados; **siendo dicha revisión y evaluación del expediente de transferencia de materiales responsabilidad de dicha instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Organización y Funciones de la Entidad;

Que, la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° regula la Eficacia anticipada del acto administrativo; precisando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las transferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones"; por lo que en el presente la transferencia de saldo de materiales debe formalizarse a través del acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos;

Que, conforme a los actuados, el marco legal acotado y la delegación de facultades precisadas, la presente transferencia de saldos de materiales debe formalizarse con eficacia anticipada al 02 y 07 de mayo 2018, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo, al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dicha transferencia de materiales, para cuyo efecto se debe emitir el correspondiente acto resolutivo conforme a las facultades delegadas;

Que, con Memorándum N° 1252-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que encontrándose enmarcado en la normatividad y por los fundamentos expuestos, considera procedente aprobar con eficacia anticipada al 02 y 07 de mayo 2018 la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 02 y 07 de mayo 2018, la Transferencia de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/ 3,388.00 (Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles); cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Programa	:	0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
Prod/Proy	:	2212529 "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento del Nivel Primario y Secundario de la I.E. N° 51501 de Urcay del Distrito de Huaru, Provincia de Quispicanchi-Cusco"
Act/Al/Obra	:	4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria
Función	:	22 Educación
División Funcional	:	047 Educación Básica
Grupo Funcional	:	0010 Infraestructura y Equipamiento
Meta	:	0049-2015 Construcción de Infraestructura Educativa

MONTO TOTAL TRANSFERIDO: S/ 3,084.00





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



DE:
Programa : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
Prod/Proy : 2212529 "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento del Nivel Primario y Secundario de la I.E. N° 51501 de Urpay del Distrito de Huaru, Provincia de Quispicanchi-Cusco"
Act/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria
Función : 22 Educación
División Funcional : 047 Educación Básica
Grupo Funcional : 0010 Infraestructura y Equipamiento
Meta : 0112-2017 Construcción de Infraestructura Educativa

MONTO TOTAL TRANSFERIDO: S/ 304.00

AL:
Programa : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
Prod/Proy : 2163187 "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Primaria N° 50535 de la Comunidad de Huarahuara, Distrito de Ccatca-Quispicanchi-Cusco"
Act/Al/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria
Función : 22 Educación
División Funcional : 047 Educación Básica
Grupo Funcional : 0104 Educación Primaria
Meta : 035-2018 Mejoramiento de Centros Educativos

MONTO TOTAL TRANSFERENCIA RECIBIDA S/ 3,388.00

Material a Transferir:

N°	ESP. GASTO	DESCRIPCION	UND	CANT	P.U	IMPORTE	OBSERVACION
1	26.22.24	tubo PVC SAP PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 1 1/2 X3M PLSTISUR	Und.	150	S/ 13.60	S/ 2,040.00	O/C N° 1594-2015
2	26.22.24	CAJA DE PASO DE F°G° DE 6"X6"X3" NACIONAL	Pza.	2	13.00	26.00	O/C N° 1594-2015
3	26.22.24	SAL INDUSTRIAL NACIONAL	Bls.	1	35.00	35.00	O/C N° 3276-2015
4	26.22.24	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X 25ª GENERAL ELECTRIC AMERICANO	Pza.	3	95.00	285.00	O/C N° 3736-2015
5	26.22.24	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X60A GENERAL ELECTRIC AMERICANO	Pza.	2	95.00	190.00	O/C N° 3736-2015
6	26.22.24	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X60ª/380V GENERAL ELECTRIC AMERICANO	Pza.	2	95.00	190.00	O/C N° 3736-2015
7	26.22.24	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X140A/380V GENERAL ELECTRIC AMERICANO	Pza.	2	95.00	190.00	O/C N° 3736-2015
8	26.22.24	TORGEL POR CAJA DE 5 KG. PROTEGEL	Caja	1	68.00	68.00	O/C N° 5073-2015
9	26.22.24	CODOS SOLDABLES DE 2" NACIONAL	Und.	6	10.00	60.00	O/C N° 5626-2015
						MONTO TOTAL TRANSFERIDO AÑO 2015	S/ 3,084.00
10	26.22.24	CORREA PARA MEZCLADORA DE CONCRETO - FM	Und.	8	38.00	304.00	O/C N° 2893-2017
						MONTO TOTAL TRANSFERIDO AÑO 2017	S/ 304.00
						MONTO TOTAL TRANSFERIDO AÑO 2015 Y 2017	S/ 3,388.00
						MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2018	S/ 3,388.00





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración, para su conocimiento y las acciones administrativas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
Y.S.G. GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

